



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ CARHUAZ- ÁNCASH

"POR EL DESARROLLO DE MARCARÁ"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2023-MDM/A

Marcará, 19 de diciembre de 2023



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MARCARÁ

VISTO:

En sesión de consejo N° 23 de fecha 15 de diciembre de 2023, el Informe Legal N° 217-2023/MDM/U.S.C/JACS, presentado por el Secretario Técnico del CODISEC-MARCARA, con el voto aprobatorio de los Regidores y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su Artículo 194 que las municipalidades son órganos de gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia. Asimismo, el numeral 8) del Artículo 9° de dicha Ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas.



Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73, numeral 2.5, señala que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en Seguridad ciudadana.



Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

Que, la Directiva N°006-2023-IN-DGSC, aprobado el 26 de junio de 2023, mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, establece los "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ CARHUAZ- ÁNCASH

"POR EL DESARROLLO DE MARCARÁ"

Que, mediante Informe N° 217-2023-MDM/U.S.C./JACS, de fecha 07 de diciembre de 2023, la Secretaria Técnica del CODISEC-Marcará, precisa que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 ha sido formulado observando los lineamientos técnicos establecidos en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC y que mediante Acta de validación de propuesta de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de Marcará, de fecha 09 de noviembre de 2023, "el CODISEC por unanimidad valida la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Marcará, el cual deberá ser remitido al Concejo Municipal para que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal Distrital."



Que, los numerales 3) y 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización inferior y funcionamiento del gobierno local, así como aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; por su parte el artículo 40° de la misma norma, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;



Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con el **VOTO POR UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo Municipal de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y probación de actas, se aprueba la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL DISTRITAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE MARCARÁ.



Artículo Primero. - **APROBAR** el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de Marcará – Provincia Carhuaz - Región Áncash, la misma que forma parte como Anexo de la presente Ordenanza Municipal.



Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante la Unidad de Seguridad Ciudadana y Transportes, y otras unidades competentes, su implementación y cumplimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ CARHUAZ- ÁNCASH

"POR EL DESARROLLO DE MARCARÁ"

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal web del mencionado diario, así como en la página Web de la entidad.



Artículo Cuarto. - NOTIFICAR al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) Marcará, la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Quinto. - Encargar a la Secretaría Técnica del CODISEC registrar el PADSC aprobado y la presente Ordenanza Municipal en la plataforma digital implementada por la Dirección General de Seguridad Ciudadana en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.



Por cuanto,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ
ALCALDE
Ing. Elío Horacio Tadeo Reyes
ALCALDE
DMI N° 42182285

